



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

**5402**

*Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad i Transporte Terrestre, por la cual se modifica la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, por la que se autoriza la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de los municipios de Son Servera, Sant Llorenç des Cardassar, Alcúdia, Santanyí, Andratx y Formentera*

**Hechos**

- En fecha 30 de mayo de 2023 se publicó (BOIB. Núm.71) la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, por la cual se autoriza la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros con taxi de los municipios de Son Servera, Sant Llorenç des Cardassar, Alcúdia, Santanyí, Andratx y Formentera.
- Se ha detectado que el punto 3 de los hechos no incluye el cuadro de tarifas del ayuntamiento de Santanyí, acordado favorablemente en la Sección de Precios de Transporte Urbano, en la sesión de día 24 de mayo de 2023.

**Fundamentos de derecho**

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos de sus actos.
- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte resolución en los siguientes términos:

- Subsanar el error detectado en el punto 3 de los hechos de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, por la que se autoriza la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de los municipios de Son Servera, Sant Llorenç des Cardassar, Alcúdia, Santanyí, Andratx y Formentera, publicada El 30 de mayo de 2023 (BOIB. Núm 71).
- Modificar el punto 3 de la Resolución que debe incluir el siguiente cuadro.

**SANTANYÍ**

Bajada de bandera día	2,47 €	
Bajada de bandera noche o festivo	2,47 €	
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable	1,03 €	
Tarifa 2: kilómetro recorrido en día festivo o noche	1,19 €	
Hora de espera en día laborable	18,33 €	
Hora de espera noche o festivo	18,33 €	
Suplementos:	Radiotelefono	1,08 €
	Maletas	0,62 €

- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrònicamente: 1 de junio de 2023)*

#### **El consejero de Movilidad y Vivienda**

Josep Mari i Ribas

#### **El director general que propone**

Jaume Mateu Lladó

